

INFORME DE VIABILIDAD DE
INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

PROYECTO DE CONEXIÓN DEL TRAMO SUPERIOR DE
VILLAFRANCA AL SANEAMIENTO DEL BIERZO BAJO. SANEAMIENTO
DEL BIERZO BAJO (LEON).
M1.324.004/2111

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación:
PROYECTO DE CONEXIÓN DEL TRAMO SUPERIOR DE VILLAFRANCA AL SANEAMIENTO DEL BIERZO BAJO. SANEAMIENTO DEL BIERZO BAJO (LEON).

Clave de la actuación:
M1.324.004/2111

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

| |
|--|
| |
| |
| |
| |

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

| Municipio | Provincia | Comunidad Autónoma |
|------------------------|-----------|--------------------|
| Villafranca del Bierzo | LEON | Castilla y León |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL

| <i>Nombre y apellidos persona de contacto</i> | <i>Dirección</i> | <i>e-mail (pueden indicarse más de uno)</i> | <i>Teléfono</i> | <i>Fax</i> |
|---|--|---|-----------------|--------------|
| Ignacio Maestro Saavedra | c/ Juana de Vega, nº 35, 3 15004 A Coruña | imaestro@chminosil.es | 981 21 79 20 | 981 21 79 25 |

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

| |
|--|
| |
|--|

NOTA: Fases de tramitación del informe:

1. *Para iniciar su tramitación, el organismo emisor del informe lo enviará a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato "editable" (fichero .doc), a las direcciones mlserrano@mma.es y a atsuarez@mma.es, con copia (muy importante) a gabsemra@mma.es*
2. *La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.*
3. *Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua*
4. *Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo se producirá la aprobación por parte del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua que, en todo caso, hará constar en la correspondiente resolución las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.*
5. *Se notificará la aprobación del informe al organismo emisor, solicitando que se envíe una copia del mismo "en papel y firmada" a la dirección:*

*Subdirección General de Políticas Agroalimentarias, Desarrollo Rural y Agua
Despacho C-317
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Plaza San Juan de La Cruz s/n
28071 Madrid*

6. *Una vez recibido y archivado el informe, se procederá al envío, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, de copias (ficheros .pdf) del "Resultado de la supervisión".*
7. *El resultado de la supervisión se incorpora al informe de viabilidad, difundiéndose públicamente ambos en la "web" del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.*

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

La zona del Bierzo Bajo dentro de la Comarca del Bierzo está densamente poblada y en el momento de obtener su saneamiento la Declaración de Interés General por Ley 22/1997, de 8 de junio, los núcleos que allí se asientan carecía de depuración y de un sistema de saneamiento eficiente.

En la actualidad se han terminado, las obras correspondientes al Proyecto y Construcción de la E.D.A.R. de Villadepalos y los Colectores Interceptores Generales de los Ríos Cúa, Burbia y Arroyo de los Barredos, el Colector Interceptor General del Río Sil: Tramo Ponferrada-E.D.A.R. de Villadepalos, la Terminación del Colector Interceptor General del Arroyo Barredos, y la Terminación del Colector Interceptor General del Río Burbia.

Con el fin de completar la red de colectores hasta el momento iniciada se hace imprescindible la ejecución del tramo pendiente que servirán a la población de Villafranca del Bierzo, no incluidas en los proyectos cuyas obras han finalizado. Este núcleo en estos momentos no está conectado al sistema de saneamiento del Bierzo Bajo y por tanto sus vertidos carecen de tratamiento.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

La actuación tiene como objetivo:

- a. Recogida de los vertidos provenientes del tramo superior de Villafranca del Bierzo
- b. Conexión del efluente a la red de Saneamiento del Bierzo Bajo.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:
- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
 - b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
 - c) En un Real Decreto específico
 - d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

El Saneamiento del Bierzo Bajo, comprendido dentro del Saneamiento de los Grandes Núcleos del Bierzo y Laciana fue declarado de Interés General por Ley 22/1997, de 8 de junio.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- a) Continentales
 - b) De transición
 - c) Costeras
 - d) Subterráneas
 - e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
 - f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

Con esta actuación se consigue mejorar las condiciones de vertido de la población de Villafranca del Bierzo puesto que carecen de tratamiento de sus aguas residuales.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

Mejora las condiciones de las captaciones de abastecimiento aguas abajo del río Burbia, de forma que sobre todo en condiciones de estiaje, favorece la disponibilidad de agua.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

Esta actuación no afecta a los términos del enunciado.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Con esta actuación se consigue evitar el vertido de aguas residuales sin tratamiento al río Burbia.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta

Esta actuación no afecta a los términos del enunciado.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Con esta actuación se consigue evitar el vertido sin tratamiento de las aguas residuales procedentes de Villafranca del Bierzo. Este hecho favorece la mejora del aspecto general del dominio público terrestre hidráulico.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Mejora las condiciones de las captaciones de abastecimiento existentes en el río Burbia (y en el río Sil del que es tributario) aguas abajo de la zona de actuación.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Esta actuación no afecta a los términos del enunciado.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Esta actuación no afecta a los términos del enunciado.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

Geográficamente la actuación se localiza en la provincia de León, en el término municipal de Villafranca del Bierzo

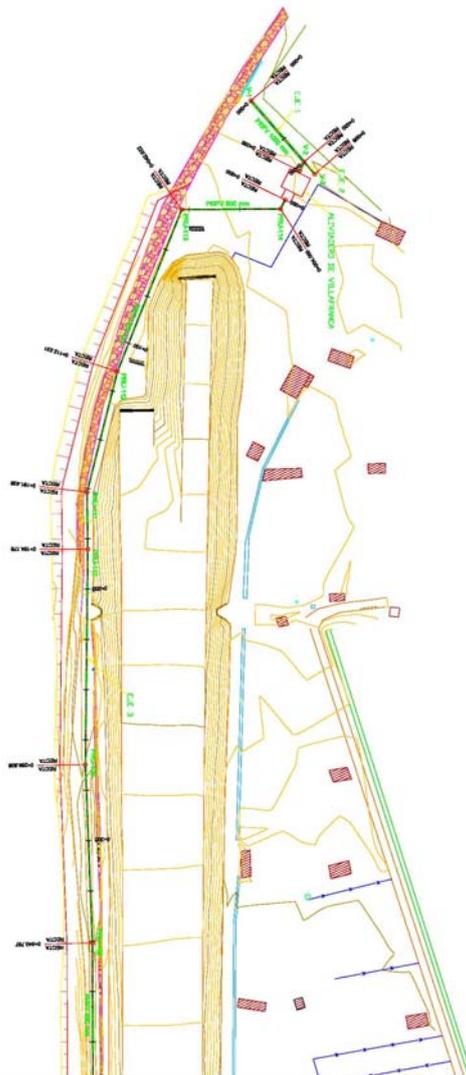
Las obras encuadradas dentro del proyecto constan de los siguientes tramos de colector:

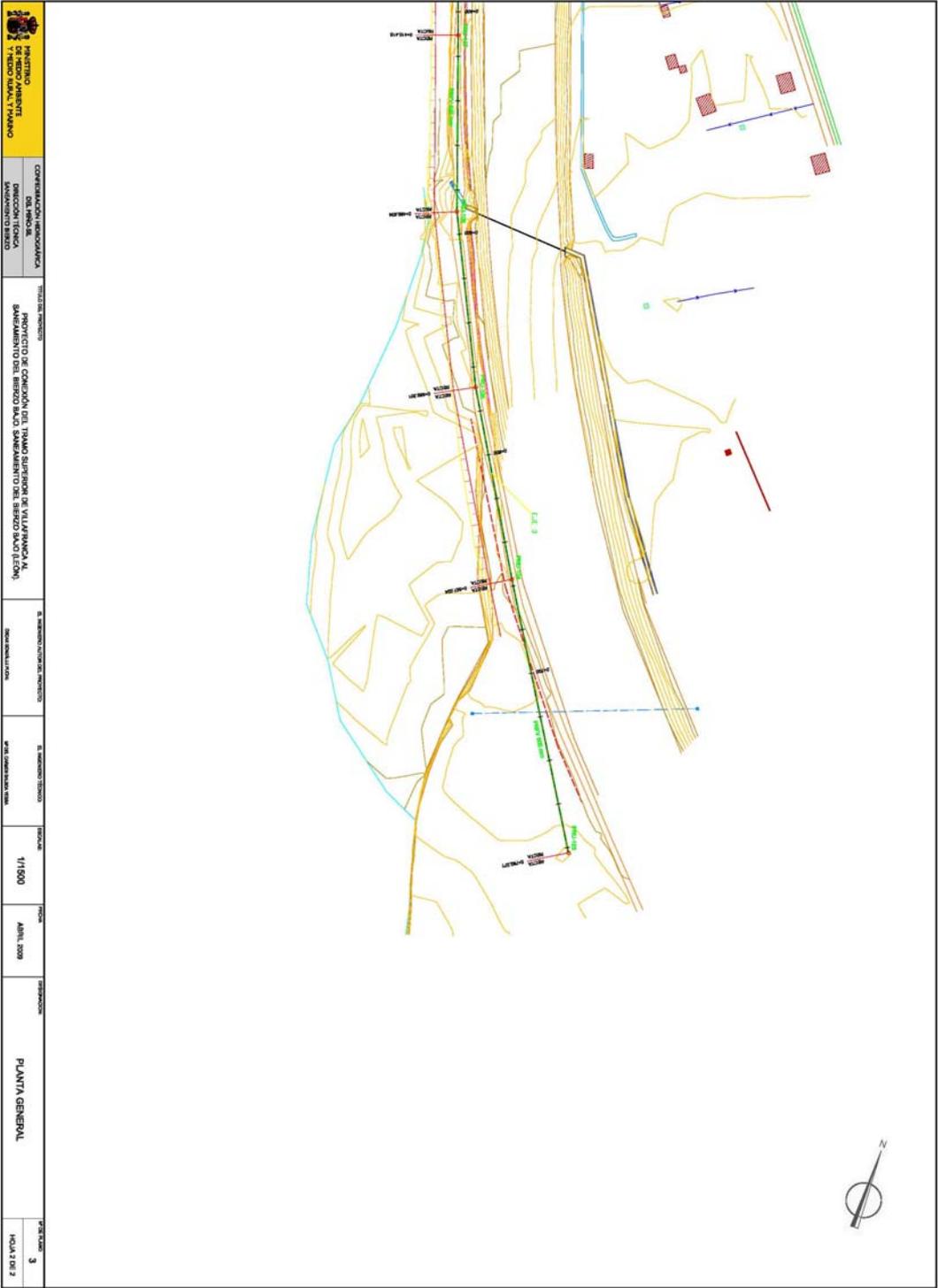
Eje 1. Consiste en un colector de PRFV de 1.000 mm de diámetro que capta la salida de la red principal de Villafranca.

Eje 2. Colector de PRFV DE 500 mm de diámetro de 6 m de longitud que capta un segundo colector secundario a la nueva red.

Eje 3. Consiste en un colector de 784 m de longitud de PRFV de 500 mm de diámetro que unirá la conexión de los colectores anteriores con el pozo PRU-103, previsto en el proyecto principal.

El eje 3 descrito discurrirá entre el talud de la Autovía A-6 y la margen izquierda del río Burbia. Debido a lo angosto del corredor se prevé el acondicionamiento de la margen del río, mediante la ejecución de una escollera, protegiendo el lecho, y un relleno, de forma que se pueda habilitar de forma provisional una explanada de la anchura suficiente para construir el colector.





4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

Las alternativas planteadas se diferencian únicamente en los materiales de las conducciones puesto que el trazado está limitado dentro de una banda de terreno muy estrecha ocupada por un camino (en algunos casos menos de 8 metros) que tiene por límites laterales el la autovía A-6 de un lado y el río Burbia del otro.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

Las ventajas asociadas se pueden resumir en:

- a. Menores volúmenes de excavación
- b. Menores necesidades de mantenimiento
- c. Mayor durabilidad
- d. Menores consumos de energía tanto en fase de obra como de explotación.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

- **La elección de los materiales está ampliamente contrastada por la experiencia**
- **Se ha atendido a criterios de eficacia en el funcionamiento, mínimo consumo de energía y mínimo mantenimiento.**

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. *(Describir):*

Los informes ambientales redactados junto con el Proyecto concluyen que no es necesario el sometimiento del proyecto a un proceso de evaluación ambiental reglado. No obstante, se han remitido estos informes a la DGCEA del Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino para su valoración.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas *(Describir)*

Los derivados del tráfico del suministro de materiales, de la maquinaria de obra para llevar a cabo la excavación de la zanja y los ruidos propios de la ejecución de la obra. Las medidas a tomar serán las habituales de revisión de la maquinaria, gestión de residuos y reposición de los terrenos a su estado natural.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su

justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (Señalar una o varias de las siguientes tres opciones).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (Especificar): Invasión provisional del cauce con el fin de disponer de una plataforma de trabajo para la ejecución de la conducción

Justificación:

Se hace imprescindible invadir durante un corto período de tiempo tramos del cauce del Río Burbia con pequeñas penínsulas para poder ejecutar la conducción paralela al río Burbia. Una vez ejecutada la obra se evitará el vertido sin ningún tratamiento de las aguas residuales de Villafranca del Bierzo.

4.2. La actuación se realiza ya que (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (Señalar una o varias de las tres opciones siguientes):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

El interés público se entiende que lo justifica la Declaración de Interés General por Ley 22/1997, de 8 de junio que ampara esta actuación.

Resulta imprescindible la recogida de los vertidos de aguas residuales de la población de Villafranca del Bierzo que en estos momentos no son sometidos a ningún tipo de tratamiento. Ello evita el deterioro del río Burbia y preserva la salud de los usuarios de sus aguas.

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

La única alternativa sería construir una planta depuradora en cada punto de vertido, esto supondría un coste desproporcionado y además no existe espacio físico para su implantación. La banda de espacio disponible debido a la ubicación de la Autovía A-6 y el río es una banda muy estrecha ya ocupada por un camino.

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

| Costes de Inversión | Total (Miles de Euros) |
|----------------------|------------------------|
| Terrenos | 7 |
| Construcción | 1.716 |
| Equipamiento | |
| Asistencias Técnicas | 69 |
| Tributos | |
| Otros | |
| IVA | 286 |
| Total | 2.078 |

2. Plan de financiación previsto

| FINANCIACION DE LA INVERSIÓN | Total (Miles de Euros) |
|--|------------------------|
| Aportaciones Privadas (Usuarios) | |
| Presupuestos del Estado | 623 |
| Fondos Propios (Sociedades Estatales) | |
| Prestamos | |
| Fondos de la UE | 1.455 |
| Aportaciones de otras administraciones | |
| Otras fuentes | |
| Total | 2.078 |

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

| Costes anuales de explotación y mantenimiento | Total (Miles de Euros) |
|---|------------------------|
| Personal | |
| Energéticos | |
| Reparaciones | |
| Administrativos/Gestión | |
| Financieros | |
| Otros | |
| Total | |

En este momento no se dispone de información que permita precisar los costes de explotación y mantenimiento. Los mismos corresponderán a la Mancomunidad de Saneamiento, que según los Convenios que rigen el régimen de financiación, construcción y explotación del Saneamiento del Bierzo Bajo, será la encargada de la explotación y mantenimiento de la actuación.

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

| Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable) | Total (Miles de Euros) |
|--|------------------------|
| Uso Agrario | |
| Uso Urbano | |
| Uso Industrial | |
| Uso Hidroeléctrico | |
| Otros usos | |
| Total | |

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Como ya se ha indicado estos costes corresponderán a la Mancomunidad de Saneamiento, que según los Convenios que rigen el régimen de financiación, construcción y explotación del Saneamiento del Bierzo Bajo, será la encargada de la explotación y mantenimiento de la actuación.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?

- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
- b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
- c. Aumento de la producción energética
- d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
- e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
- f. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros

Justificar:

Una vez que esté en servicio puede repercutir en alguna mejora en el sector de la hostelería, restauración, etc..., ligados al sector turístico (servicios) dada la mejora de la calidad de las aguas del río Burbia (y con él el río Sil al que acaban llegando sus aguas) en la zona.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (Describir y justificar).

- a.
- b.

.....

Justificar:

No hay nada que añadir a este apartado.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:

Nombre: Ignacio Maestro Saavedra

Cargo: Jefe de Área Gabinete Técnico

Institución: Confederación Hidrográfica del Miño-Sil





Informe de viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **PROYECTO DE CONEXIÓN DEL TRAMO SUPERIOR DE VILAFRANCA AL SANEAMIENTO DEL BIERZO BAJO. SANEAMIENTO DEL BIERZO BAJO (LEÓN).**

Informe emitido por: CH MIÑO-SIL

En fecha: MARZO 2010

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del proyecto:

Favorable

No favorable:

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

No

Si. (Especificar):

Resultado de la supervisión del informe de viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes

Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

- **Las tarifas a aplicar a los usuarios se atenderán a la legislación vigente y tenderán a una recuperación de los costes asociados.**
- **Las nuevas estructuras previstas en el cauce no se ejecutarán con un margen de seguridad en situaciones de crecidas inferior a las que sustituyen.**
- **Antes de la ejecución de la actuación se deberá finalizar la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, teniendo en cuenta sus condicionantes, o en su caso, se justificará la no necesidad.**

No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 26 de abril de 2010

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua

Fdo. Josep Puxeu Rocamora